

¿Captura estatal o condensación de relaciones? Una revisita a la injerencia de los ingenios azucareros en la disputa hídrica (Jujuy, 1882-1910)

State capture or condensation of relations?
A revisit to the influence of sugar mills in the water dispute (Jujuy, 1882-1910)

Recibido: 01/08/2024 - Aceptado: 08/10/2024

Nicolás Hernández Aparicio

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina
Universidad Nacional de Jujuy, Argentina
hernandezaparicio92@gmail.com

Resumen

Es un tópico clásico de la historiografía regional señalar el enorme poder político que poseían los ingenios azucareros en la región salto-jujeña, al punto de que los testimonios de la época no dudaron en señalar que constituían “Estados dentro del Estado”. El objetivo de este artículo se centra en establecer los vínculos entre el poder político y la corporación empresarial, yuxtaponiendo las relaciones a nivel local/municipal con el ingenio y con el Estado provincial. Como foco de acercamiento, nos interesa develar cómo, en un medio rural en proceso de despegue productivo, la empresa utilizó (o no) sus áreas de influencia política en el cuerpo local para monopolizar o favorecerse en el aprovechamiento de las aguas, necesarias para el riego de cañaverales. Se apela a nóminas de las comisiones municipales para sopesar la representatividad de la empresa y a expedientes de gobierno en donde quedaron registradas las denuncias y disputas por el acceso al agua.

Palabras clave: Riego; Producción; Estado

Abstract

It is a classic topic in regional historiography to point out the enormous political power possessed by the sugar mills in the region of Salto-Jujá, to the point that the testimonies of the time did not hesitate to point out that they constituted “States within the State”. The objective of this article focuses on establishing the links between political power and the business corporation, juxtaposing the relationships at the local/municipal level with the sugar mill and with the provincial State. As a focus of approach, we are interested in revealing how, in a rural environment in the process of productive take-off, the company used (or not) its areas of political influence in the local body to monopolize or favor itself in the use of water, necessary for the irrigation of sugar cane fields. We use lists of municipal commissions to assess the representativeness of the company and government records where complaints and disputes over access to water are registered.

Key words: Irrigation; Production; State

Cita sugerida: Hernández Aparicio, N. (2024) ¿Captura estatal o condensación de relaciones? Una revisita a la injerencia de los ingenios azucareros en torno a la disputa hídrica provincial: el caso del Ingenio La Esperanza, provincia de Jujuy (1882-1910). *Coordenadas. Revista de Historia Local y Regional*, 11 (2), 149-169.

Presentación del problema

La producción fabril del azúcar en el norte argentino, junto a la vitivinicultura cuyana, fueron consideradas por la historiografía económica argentina como las principales manifestaciones de la industria moderna en el interior del país. En ese marco, las últimas décadas del siglo XIX les permitieron a las fracciones dominantes de ambas provincias “negociar una especie de redistribución de la prosperidad pampeana” (Campi, Moyano y Teruel, 2017, p. 387). Estudios ya clásicos destacaron que la apertura de la línea férrea Tucumán-Córdoba en 1876 facilitó el transporte barato para el azúcar y de maquinaria. Por otro lado, el fortalecimiento del sistema bancario nacional habría aportado el crédito necesario para el “despegue” de estas nacientes agroindustrias (Guy, 1992, p.33).

Esta clásica imagen sobre el origen de la empresa azucarera ha sido matizada hace ya casi 25 años. Campi (2002) puso de relieve el importante número de actores que intervinieron como propietarios de rudimentarios ingenios y de alambiques en las décadas previas de auge de los años 1880 y 1890, como también la circunstancia de que los ingenios azucareros tucumanos no surgieron en el seno de grandes propiedades o haciendas, sino por sobre todo en las quintas que rodeaban la ciudad de Tucumán, en particular las ubicadas en lo que se conocía como “El Bajo”, espacio comprendido entre el límite este del tejido urbano y la margen oeste del río Salí.

El otro espacio central en la diagramación de la modernización azucarera fue Jujuy. Durante las dos primeras décadas del siglo XIX se desintegraron las instituciones de frontera que se habían establecido en el oriente de la provincia: las misiones y los fuertes. La desaparición de las primeras llevó a la dispersión de los indígenas, constituyéndose núcleos de población hispano-criollas en las haciendas ganaderas y azucareras de Ledesma, San Pedro, San Lorenzo, San Lucas, Río Negro y Reducción, que hacia 1839 sumaban alrededor de mil habitantes (Teruel, Lagos y Peirotti, 2006).

Para la década de 1850, las familias terratenientes habían conformado una amplia red de actividades económicas, administrativas, políticas y militares que les permitieron fundar un linaje y transmitirlo gracias a la conservación del patrimonio. Sin embargo, solo Ledesma y San Pedro lograron la modernización y adaptación al vertiginoso cambio. Estas nuevas unidades productivas aunaban dos factores: la plantación (propiedad agrícola, productora de materia prima en gran escala) y la fábrica moderna, el ingenio, que cumplía con todas las etapas de elaboración del producto. Paulatinamente, fueron alcanzando un alto grado de concentración en la producción y comercialización, característica que las distinguió de las pioneras de Tucumán (Teruel, Lagos y Peirotti, 2006).

Aquí nos interesa centrarnos en uno de esos ingenios en particular, La Esperanza. Teruel (2005) sostiene que las haciendas de San Pedro y Ledesma mutaron en empresas capitalistas con cambios en la propiedad. En la primera, Aráoz, cuya familia poseía la hacienda desde 1844, formó en 1882 la sociedad Aráoz, Ugarriza, Uriburu y cía., que incluía como socio al técnico inglés Roger Leach, llegado para instalar máquinas en Ledesma. El ingenio se bautizó

con el nombre de La Esperanza y seis años después su explotación quedó a cargo de la compañía Araoz & Leach, de la que formaban parte Roger y sus cinco hermanos. El peso predominante de los capitales ingleses se tradujo en la formación de la firma Leach Hnos. (1893) y, posteriormente, la compañía Leach's Argentine Estates Limited Company (1912).

Es un tópico clásico de la historiografía regional señalar el enorme poder político que poseían los ingenios en la región salto-jujeña, al punto que los testimonios de la época no dudaron en señalar que constituían “Estados dentro del Estado”. Esto se expresaba en la existencia de tranqueras que controlaban el ingreso, la prohibición de circulación de personas no autorizadas por la empresa, el control de las vías de comunicación interna, así como el lugar de asentamiento de los individuos (Lagos, 1993). El objetivo de este artículo es establecer los vínculos entre el poder político y la corporación empresarial, yuxtaponiendo las relaciones a nivel local/municipal con el ingenio y con el Estado provincial. Como foco de acercamiento, nos interesa develar cómo, en un medio rural en proceso de despegue productivo, la empresa utilizó, o no, sus áreas de influencia política en el cuerpo local para monopolizar o favorecerse en el aprovechamiento de las aguas, necesarias para el riego de los cañaverales.

Un problema ecológico en el marco del desarrollo económico

Recientemente, algunos estudios latinoamericanos han señalado que el éxito económico del sector cañicultor no es gratuito en términos ambientales. Su dinámica económica lleva aparejada una gran huella ecológica que se refleja en el uso de los recursos naturales y en sus procesos de contaminación asociados. Constituye un usuario intensivo de agua, tanto en su función abastecedora, que le sirve como recurso productivo para sus actividades de cultivo como de transformación industrial, como en su función de receptora, que asimila los desechos fabriles (Pérez, Peña y Álvarez, 2011).

Otros estudios, profundizando en la idea de “huella hídrica”, afirman que la caña de azúcar en los ingenios mexicanos de la cuenca de Papaloapan registra un índice más alto que los otros cultivos. El concepto de huella hídrica se muestra como un indicador de sostenibilidad que permite identificar relaciones causa efecto a nivel socio ambiental, siendo las actividades socioeconómicas el factor de presión sobre el agua. Establece una relación directa entre los sistemas hídricos y el consumo humano. Esta puede ayudar a determinar factores que explican tanto la escasez como la contaminación del agua, para permitir la mejora del uso del recurso en la producción agrícola (Garay Jacome *et al.*, 2022).

Sin embargo, los análisis que vinculan el uso productivo del agua con el desarrollo económico son aún escasos en la historiografía argentina. Los últimos años han visto una ampliación de la temática, sobre todo en las áreas desérticas de la región cuyana. Para el período colonial, Sanjurjo (2019) se preocupa por la vinculación entre las prácticas judiciales y los usos del agua bajo el período virreinal, siendo su objeto la cultura jurídica en torno al agua, entendida como funcionamiento social del derecho, por lo que no abarca solamente la normativa o a la doctrina, sino también las actitudes, valoraciones y creencias compartidas en

una sociedad con relación al derecho. En la misma línea de investigación, otros trabajos para la provincia mendocina se han centrado en los debates por la sanción de la ley de irrigación (Silanes, 2013), y las formas de control terrateniente del agua y su incidencia en la diagramación legislativa (Martín, Rojas y Saldi, 2010).

Lo que podemos detectar es que las investigaciones se han focalizado en la gestión estatal del recurso hídrico y en la transformación de la legislación heredada y sus revisiones durante la etapa republicana de finales del siglo XIX. Banzato ha propuesto una revisión de los presupuestos provinciales destinados a obras de riego en la cuenca del río Salado de la provincia de Buenos Aires, y algunos estudios comparativos con Santiago del Estero y los poderes locales (Banzato, 2016; Banzato y Rossi, 2018).

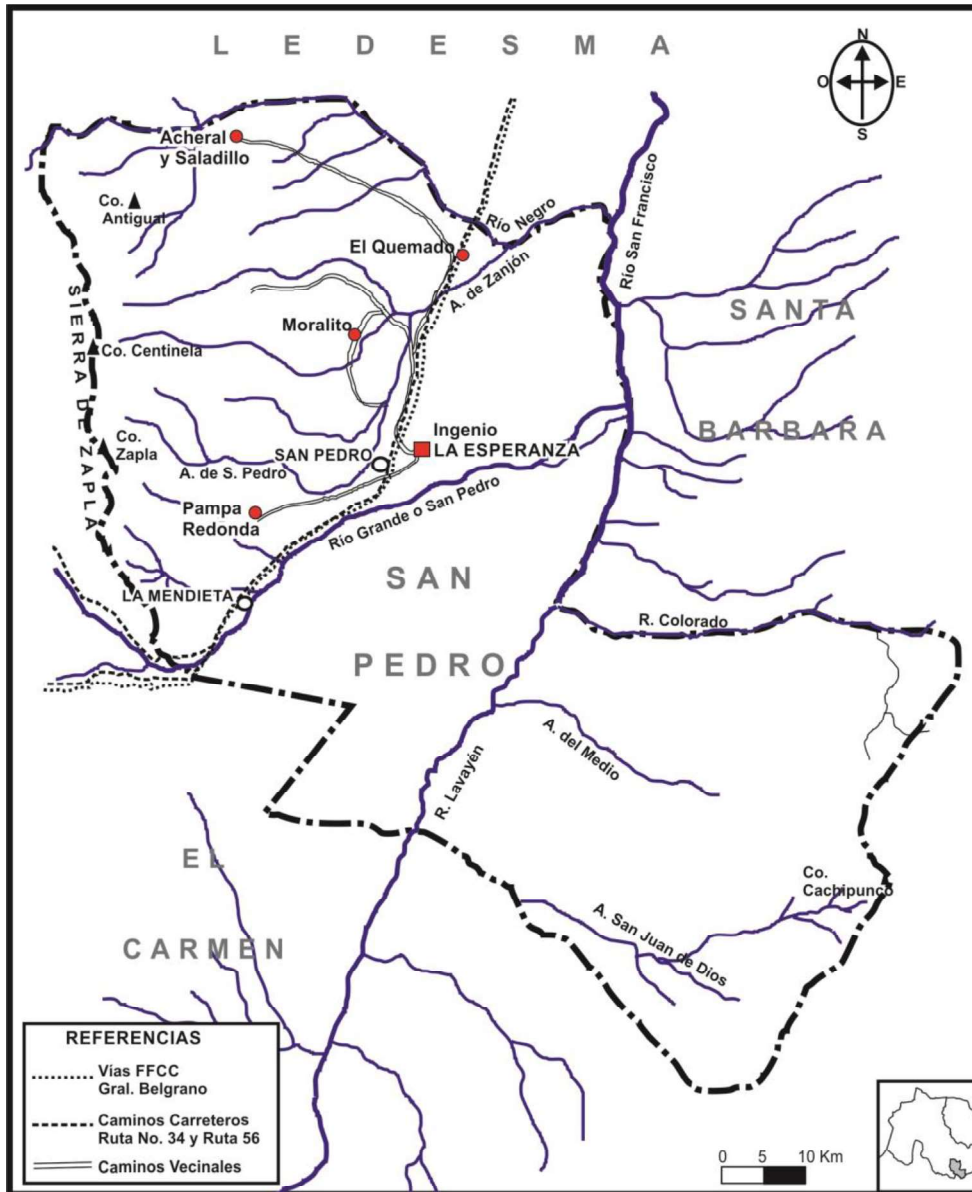
La región del norte argentino, sin embargo, acusa un desarrollo menor sobre la problemática del agua de riego y otros usos productivos. Ontiveros (2022), centrado en el departamento Cerrillos de la provincia de Salta, ha reconstruido la legalidad a partir del Código rural de 1881, que iniciaría el proceso de “institucionalización del agua”, mediante los municipios que, a través de los denominados sindicatos del agua, fueron los organismos colectivos manejados por los regantes, cuyo propósito era su distribución. Empero, específicamente sobre los usos productivos del riego en la industria azucarera, se registra un vacío historiográfico. Aun así, podemos mencionar a Bravo (2008), quien realiza un análisis específico sobre la agroindustria azucarera tucumana y señala que, a medida que se expandían los cañaverales y aumentaba el número de ingenios, la apropiación de los recursos hídricos se convirtió en un aspecto clave para el funcionamiento del complejo azucarero. La puja de los ingenios por el control del agua generó numerosos enfrentamientos entre las empresas azucareras y los plantadores de caña y entre distintas áreas de la provincia, que fueron privadas en beneficio de otras.

Las características geográficas y ambientales son centrales para situar la relevancia de la disputa hídrica en nuestro caso de estudio. Dos ríos principales dan vida al departamento de San Pedro, ubicado en la región de los valles orientales o yungas jujeñas, el Grande y el Lavayén. Sus caudales corren casi paralelos hacia el norte, aumentan considerablemente en verano con las lluvias propias de la zona y los deshielos de las altas cumbres donde tienen su nacimiento. El río Grande o San Pedro cruza en su totalidad el departamento y sus aguas son aprovechadas para dar vida y fertilidad a los extensos cañaverales que pertenecen a los ingenios azucareros de La Esperanza y La Mendieta. Acorde a los relevamientos geográficos, sus tierras feraces, la relativa abundancia de agua y el clima propicio son los factores que consolidan y afianzan la explotación industrial de estos establecimientos (Saravia, 1960).

La administración y funcionamiento interno de los ingenios se organizó en torno a los lotes, unidades productivas en que se fraccionaban los campos para racionalizar la producción. En un comienzo, funcionaron bajo un control directo y centralizado, pero fueron delegados a contratistas y consignatarios, que oficiaban como intermediarios. Denominados popularmente “negreros”, fueron tomando cada vez mayor relevancia en la contratación y manejo de la mano de obra (Teruel, Lagos y Peirotti, 2006, p. 449).

Como analizamos en este artículo, el funcionamiento de todo este complejo necesitó del control del agua del río Grande, por lo que su estrategia de expansión estuvo ligada a este aprovechamiento.

Mapa 1. Ubicación del Ingenio La Esperanza con sus lotes productivos y principales vertientes de agua (Departamento San Pedro, Jujuy)



Fuente: Elaboración propia.

Metodología, marco teórico y fuentes

Cuando se analizan las dinámicas de los pueblos azucareros, la imagen tradicional ha estado asentada en las conceptualizaciones de Paterlini (1987). El núcleo interpretativo apuntó en la centralidad unívoca del ingenio como organizador del espacio y los modos de vida de los habitantes. Sobre esta base, Gutiérrez y Santos Lepera (2019) han realizado una interesante revisión de la noción, analizando tres dinámicas que nos parecen importantes: la configuración espacial, las marcas estatales y la experiencia social. La propuesta busca discutir el “paternalismo” como una marca unívoca y unidireccional.

Alrededor de estas nociones, proponemos entrelazar las relaciones tejidas por el ingenio La Esperanza, el poder político y sus formas de materialización. Como apunta Jasinski (2023) para el caso de La Forestal, no resulta sencillo identificar y caracterizar de forma precisa y clara la violencia empresarial. En ese sentido, los espacios situados “por fuera” de los muros fabriles, en el espacio de la reproducción social, fueron los pilares del sistema de atracción, fijación y movilización de la mano de obra en los pueblos forestales (p. 62). De manera análoga, en los ingenios jujeños el sistema de retribución salarial se estipulaba en una compleja forma de pago que combinaba la coacción y el incentivo monetario: ración diaria, estímulo y ahorro, reteniéndose la retribución de los últimos tres meses hasta el “arreglo grande”. Además, los sueldos estipulados se pagaban parte en efectivo y parte en mercadería (Lagos, 1992). Esto aseguraba una vida atravesada por los imperativos de la empresa, así como los vínculos que se establecían entre la adquisición de mercaderías, espacios de sociabilidad e, incluso, de educación.

La hipótesis que articula este trabajo es que este sistema de relaciones sociales se fundó a la vez en una trama compleja de vínculos con el naciente Estado municipal y con el Estado provincial. En ese sentido, el ingenio tuvo especial interés en gestionar no solo los mecanismos de captación de la fuerza de trabajo, sino también de monopolización de los recursos naturales como el agua. Se ha demostrado en otro artículo, que el diseño y trazado de canales de irrigación fue fundamental a la hora de elevar los rendimientos sacarinos y permitir la tracción hidráulica de los trapiches. Sin embargo, los estudios “políticos” sobre la relación entre los tejidos estatales y la centralidad de la empresa no han sido desarrollados más que como esbozos generales de trabajo.

Nuestras fuentes de consulta combinan dos aspectos. Por un lado, recurrimos a las nóminas de comisionados municipales de San Pedro, obtenidas de Balduin (1983). Por otro lado, consultamos la conformación de las legislaturas provinciales entre 1880 y 1910, identificando a los representantes de San Pedro en cada una de ellas, a partir de Bidondo (2005). Estas listas son complejizadas con algunas actas electorales provinciales y elecciones de munícipes correspondientes al departamento, ambas consultadas en las cajas de documentos del Archivo Histórico de Jujuy y el Archivo Histórico de la Legislatura de Jujuy. De ellas obtenemos un listado de candidatos e identificamos aquellos vinculados al ingenio y sus dependencias. Algo más interesante aún, nos parece la posibilidad de reconstruir el rol de los

jueces de paz en la campaña sanpedreña. Estudios como los de Palacio (2005) han destacado aquellos pueblos que, durante la expansión triguera pampeana, se encontraban en cierta “lejanía” del Estado, que se manifestaba en cierto vacío legal en torno a la regulación de la vida rural. Nosotros nos adentraremos en la identificación social, en la medida que sea posible, de los jueces de paz o jueces propietarios y de las comisiones avaluadoras de la propiedad raíz. Esto permitirá analizar, hasta qué punto las tramas del poder local estuvieron diagramadas por los intereses de La Esperanza.

Ponemos especial atención a las figuras destinadas a litigar en el trazado de acequias y reparto del agua de los ríos, cruzando los datos disponibles sobre conflictos u omisiones y la legalidad existente en el ámbito provincial, para ponderar la “lejanía” de la norma estatal en el espacio azucarero. Nos parece necesario introducir aquí algunos elementos. Esta vinculación entre la estrategia empresarial y las funciones desdibujadas del Estado nos llevan a pensar en las relaciones entre el poder político y La Esperanza. Gramsci (2023) nos dice que la unidad histórica de las clases dirigentes se produce en el Estado, pero no es una unidad jurídica y política, sino una relación “orgánica” (pp. 730-731). Paz (2010) ha señalado que una de las características de la elite jujeña durante la etapa roquista es la separación entre las esferas política y económica. Para afirmar esto, recurre a las nóminas catastrales de propietarios, en donde constata que solo 5 de los 40 grandes propietarios (acorde al criterio que adopta) formaron parte de la cartera gubernativa, ya fuera como gobernadores, senadores o diputados. Consecuentemente, buscamos analizar si, en esa 'lejanía' de las fracciones del capital azucarero respecto a las funciones ejecutivas del Estado provincial, se puede observar un fenómeno similar a nivel local.

Con esa línea de análisis, creemos que la cuestión toma más riqueza si rompemos con una idea instrumental del análisis político. Concebir al Estado como relación (en tanto condensación de relaciones de fuerza) evita el falso dilema entre un Estado considerado como cosa (concepción instrumentalista en tanto aparato de clase) y como sujeto (autonomía absoluta en tanto instancia de la sociedad civil) (Poulantzas, 2016).

Un primer acercamiento: las dinámicas del cuerpo político local en San Pedro

Paz (2006) ha señalado que, a partir de 1883, en sintonía con la consolidación del orden roquista a nivel nacional, en Jujuy se instaló una “política del acuerdo”. Hasta 1875, la dirigencia provincial estuvo hegemonizada por el clan familiar de los Sánchez de Bustamante, que gobernaba la provincia desde 1853. Sin embargo, las divisiones ocasionadas por las luchas facciosas y los levantamientos campesinos en la puna jujeña en reclamo por la tierra hicieron de la segunda mitad de los años '70 del siglo XIX un escenario muy turbulento. Sin intenciones de desarrollar todos estos aspectos en la recomposición de la dirigencia jujeña, a fines de 1882, el presidente Julio A. Roca intervino en la política de la provincia a fines de lograr un acuerdo entre los dos líderes fuertes: Domingo Teófilo Pérez y Eugenio Tello. Esta situación allanó el llamado roquismo jujeño. Este sistema ponía en primer lugar al llamado gobernador-electo,

quien aseguraba el control de las elecciones de los legisladores provinciales y nacionales, intervenía en la confección de listas de electores presidenciales y reservaba para sí una banca en el senado (Paz, 2017). Sin embargo, la permanencia prolongada en el cargo del senador Pérez, frenaba la posibilidad de acceder a él por parte de otros exgobernadores, ya que la ocupó entre 1886 y 1910.

A simple vista, los diputados electos por San Pedro no poseían una vinculación “directa” con el ingenio. Es más, como ha remarcado Paz (2017), una característica notable de la política provincial era la ocupación de cargos legislativos provinciales y nacionales al mismo tiempo. No era una novedad del orden conservador, sino una práctica delimitada desde 1853. Los casos eran más notorios en los departamentos rurales, como San Pedro, espacio que nos evidencia algunos matices que analizamos a continuación.

Tabla1. Nómina de diputados por el departamento San Pedro y Consejo municipal

Años de mandato	Diputado departamental	Años de mandato	Presidente del Consejo municipal
1883/1884	José T. Correa	1896	Fabrizio Villavicencia
1885/1886	Víctor Gámez	1896	Guillermo Leach
1887/1888	José G. Ovejero	1896	Saturnino Argamonte
1889/1890	José G. Ovejero	1896	Felipe Zurueta
1891/1892	Ernesto Claros	1896-1899	Guillermo Leach
1893	Jorge Zenarruza	1899-1901	José María Alfonso
1894	Ernesto Claros	1901	Deflín Ibarbals
1895/1896	Ernesto Claros	1901-1902	Guillermo Leach
1897/1898	Manuel L. Zurueta	1902-1903	José A. Aráoz
1899/1900	Manuel L. Zurueta	1903	Guillermo Leach
1900	Lindor Aragón y Manuel Zurueta	1903-1904	José A. Aráoz
1901/1902	Manuel L. Zurueta y Manuel Bertrés	1904	Normando Leach
1903/1904	Manuel L. Zurueta y Manuel Bertrés	1904-1906	José A. Aráoz
1905/1906	Manuel L. Zurueta y Alberto Zabala Villar	1906-1907	Normando Leach
1907/1908	Manuel L. Zurueta y Alberto Zabala Villar	1907-1908	José A. Aráoz

1909/1910	Octavio Iturbe y Daniel González Pérez	1908-1909	Normando Leach
-----------	---	-----------	----------------

Fuente: Elaboración propia en base a Balduin (1983, p. 27) y Bidondo (2005, pp. 156-217)

Una cuestión que verifican estos datos es que los diputados provinciales tenían escasa vinculación con el departamento representado, al no tener allí residencia o propiedades. Sería el caso de Ernesto Claros, diputado entre 1891 y 1892, quien mantuvo la banca provincial mientras se desempeñaba como ministro del gobernador Sergio Alvarado, antes de pasar a ser diputado nacional entre 1892 y 1896 (Sánchez de Bustamante, 1957).

Aunque podemos coincidir con Paz (2010) en que las vinculaciones entre el poder económico y político distaban de ser lineales a nivel del Ejecutivo provincial, el caso de San Pedro nos evidencia que algunos de los diputados provenían de la clase propietaria e, incluso, de la fracción terrateniente. El mencionado Claros era propietario de la Finca Cuyaya en el departamento Capital, la cual había adquirido en 1896 por \$30.000, a la familia Álvarez Prado, grandes propietarios de la Quebrada de Humahuaca. El otro actor en cuestión es Alberto Zavala Villar. En 1897, José Villar le vendió el imponente latifundio El Pongo a Bonifacio Zavala, en \$110.000, que comprendía tanto los departamentos de la Capital como de Perico del Carmen.

Sin embargo, estos elementos no nos estarían dando cuenta de alguna implicancia orgánica entre la familia Araoz y Leach sobre la esfera gubernativa. La situación se presenta diferente al observar el nivel local. Parafraseando a Revel (2015), si renunciamos a la perspectiva central desde la cual se enuncia el proyecto estatal, cambiando la escala de observación, las realidades que surgen pueden ser muy diferentes. Lo interesante de nuestro caso de estudio es que, a la inversa de los estudios clásicos sobre el Estado, que asociaron de manera directa lineal, mediante una razón instrumental, la vinculación clase dominante/clase dirigente y que hoy han sufrido numerosas revisiones que rompieron con la simpleza de ese análisis, San Pedro parece anclarse en esa relación comulgada entre poder político y económico.

Contamos con algunas actas electorales, que lamentablemente no se encuentran disponibles para todo el período de estudio, pero que nos permiten un acercamiento más detallado de los cuerpos locales. Sería interesante ver las dinámicas del juego electoral local, ponderando la cantidad de votantes con relación a la población habilitada a hacerlo, pero escapa a los objetivos de este artículo, por lo que aquí nos interesa solo centrarnos en identificar a los miembros del consejo, para sopesar la injerencia empresarial. El primer consejo municipal que hemos rastreado, el de 1883, se componía de la siguiente forma: Abel Goitia (sin datos), Miguel Araoz (salteño, dueño de la Hacienda San Pedro), Juan Pelegrini (inmigrante italiano),¹ Felipe Zurueta (“vecino” del lote de Parapetí)² y Eulogio Torán (sin datos).³ Para 1885⁴ la

¹ Doctor Manuel Belgrano, Jujuy, Registros.

² Registros parroquiales, Bautismos, San Pedro, 1894-1902.

³ Archivo Histórico de Jujuy (AHJ). Caja de documentos n°2, 1883, julio a diciembre. Acta electoral diciembre 17.

⁴ AHJ. Caja de documentos n°2, año 1885, julio a diciembre, Acta de elecciones noviembre 3.

presencia de la familia Araoz continuó estando, esta vez en la figura de Carlos (no hemos podido establecer con certeza el parentesco con Miguel Araoz), Juan Acencio Ferreira (vecino del distrito de Las Pampitas, departamento El Carmen, pero sin propiedades urbanas o rurales encontradas en San Pedro).⁵ En 1888,⁶ la injerencia empresarial era mucho más marcada en el consejo, al tener a Roger Leach y José Aráoz como miembros titulares. Completaban la nómina Casiano Goitia (juez de aguas del río Grande)⁷ y nuevamente Felipe Zurueta. Para 1889 y 1891⁸ se incorporó Juan Bada, a quien pudimos identificar como propietario de una casa en el área urbana del departamento San Pedro, con una avaluación de \$4000, siendo la más alta de \$6500, y la más baja de \$100, por lo que en términos relativos podría estar dando cuenta de un vecino acaudalado.⁹

También para 1891 se sumaron al Consejo dos miembros externos, Delfín Harbal, salteño de ocupación comerciante,¹⁰ y Manuel Baigorria, del que no hemos encontrado datos. Con relación a la presidencia del Consejo, si entre 1883 y 1895 se puede detectar que existió una alternancia en los munícipes titulares, desde esa fecha hasta 1910, en que detenemos nuestro análisis, el peso de la sociedad Aráoz & Leach fue absoluto.

Como parte de la tensión existente entre el establecimiento del Estado provincial y los poderes locales, en julio de 1895 se reglamentó el régimen municipal. Mientras en la Capital se creó la figura del intendente y un concejo deliberante, en los departamentos del interior se instituyeron comisiones municipales de cuatro miembros. Estas últimas, se conformarían con cuatro miembros, renovándose cada dos años. Entre los requisitos, se establecía que debían ser individuos que tributaron contribución directa o patente comercial.¹¹ Este condicionamiento sin dudas fue favorable a la firma Aráoz & Leach, ya que, al constituirse en los principales poseedores de tierras, su carga tributaria los otorgaba un lugar preferencial a la hora de componer estos consejos. Por otro lado, si bien el reglamento especificaba que “no podrán ser funcionarios municipales, simultáneamente, los miembros de sociedades que no sean anónimas, los individuos de una misma casa comercial, dos hermanos, padre e hijo”,¹² como ya establecimos, para 1888, Roger Leach y José Aráoz compusieron al mismo tiempo el referido órgano.

Estos breves trazados, que seguramente podrían ser ampliados en estudios que se ocupen específicamente de los poderes locales, creemos que brindan algo de luz sobre las dinámicas de este cuerpo municipal. Ese tipo de trabajos aún son incipientes para la provincia, pudiendo destacarse los aportes de Fandos (2023), que se centró en las jefaturas políticas de la Puna jujeña, instauradas en 1839 luego de la supresión tardía del cabildo. Sin embargo, la

⁵ "Argentina, Jujuy, Civil Registration, 1888-2000", FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:6PG2-38TV:Sun Mar 10 18:30:11 UTC 2024>), Entry for Clara Ferreira and Juan Acencio Ferreira, 10 de agosto de 1892.

⁶ AHJ. Caja de documentos n°1, año 1888, San Pedro, noviembre 18.

⁷ AHJ. Registro Oficial n° 8, 1892-1894, Acuerdo enero 4 de 1894, fs. 285-286

⁸ AHJ. Caja de documentos n°3, año 1889, agosto a diciembre, 22 de diciembre; Caja de documentos n°1, año 1891, 20 de marzo.

⁹ AHJ. Catastro de la contribución territorial, 1904-1908, Fs.72-81

¹⁰ Censo de la Nación Argentina, 1895.

¹¹ Archivo Histórico de la Legislatura de Jujuy (AHLJ). Caja de documentos, año 1895, carpeta julio. Régimen municipal, sin fecha.

¹² AHLJ, Caja de documentos, año 1895. Régimen municipal

región azucarera desconoce este tipo de abordajes, por lo que esto pretende ser solo un enmarque general de la relación poder político y poder económico, que sirva a nuestros fines de vinculación territorial de la empresa La Esperanza.

Distribución del agua e intereses corporativos. La política “al ras del suelo”

Coincidimos con Rosental (2015) cuando afirma que la preocupación por considerar las variantes comportamentales, aunque fueran minoritarias, invita a superar las explicaciones estructurales basadas en la influencia de un sistema normativo que se impone por sí mismo a todos los miembros de una población. A los fines de revisar una hipótesis general sobre el funcionamiento de los ingenios jujeños, la de constituir “Estados dentro del Estado”, recurrimos a la reconstrucción del entramado político local, que efectivamente nos llevó a concluir que las dinámicas municipales dan cuenta de una hegemonía azucarera casi absoluta sobre la municipalidad de San Pedro.

Si nos detenemos ahora sobre las prácticas sociales, creemos que afloran una serie de complejidades que a la luz de lo analizado hasta aquí corre el riesgo de explicaciones simplistas. Como afirma Thompson (2010), durante mucho tiempo la ley fue concebida como un elemento de “superestructura”; sin embargo, corresponde más bien a una práctica real, en donde aflora el conflicto, más no sujetos pasivos sometidos a una lógica transhistórica (2010, p. 282). Entonces, pensar el cuerpo político, aunque hegemonizado por el capital azucarero, significa atravesarlo por las prácticas concretas de los actores sociales.

El poblado de San Pedro estuvo, desde los inicios de su organización, sometido al influjo de la familia Aráoz. Si Miguel Aráoz formó parte de la primera comisión municipal en 1883, la tarea también se extendía a otros aspectos que hicieron a la vida del poblado. La delineación y trazado, así como la redacción del proyecto, le fue encargada en su carácter de ingeniero.¹³ Sin embargo, la preponderancia de Aráoz no duraría demasiado. En el mes de mayo de 1884 se ausentó de manera definitiva del pueblo y se desconoce los motivos fehacientes de tal decisión.¹⁴

Lo importante del suceso es que su partida dio origen al traspaso de la Hacienda de San Pedro a sus hijos, Carlos, Manuel y Miguel. La propiedad se extendía desde el río Grande hasta el río Negro de norte a sur, al oeste lindaba con las Serranías de Zapla y la finca La Urbana, excluyendo una legua que no se encontraba aun amojonada y que era propiedad de la sociedad azucarera.¹⁵

Estas dinámicas internas y modificaciones de la firma corrían paralelamente al aumento de su influjo local. Para inicios de 1884, Aráoz comunicaba al gobierno provincial la dificultad de cumplimentar las disposiciones y decretos “al no llegar” hasta allí, a lo cual se sumaban

¹³ AHJ, Caja de documentos n°2, julio a diciembre, 1883. San Pedro, agosto 2.

¹⁴ AHJ, Caja de documentos n°1, enero a junio, 1884. San Pedro, mayo 9.

¹⁵ Archivo de Tribunales de Jujuy (ATJ), Escritura de venta de la Hacienda cañaveral San Pedro, otorgada por Don Miguel Francisco Aráoz a favor de sus hijos, diciembre 4 del año 1886. Tomo III. Protocolo n° 105, fs. 205-206.

defectos que incluían la carencia de una comandancia militar en el lugar.¹⁶ Entre esas carencias contaba también el servicio de aguas en San Pedro. La inexistencia de un sistema de red dejaba a la población al arbitrio del trazado de acequias encarado por la propia firma Aráoz & Leach. Las primeras habían sido construidas como tomas derivadas del río Grande, a fines de regar la caña de azúcar y para las necesidades de la fábrica y la población. A la vez, se aprovechaban las vertientes del arroyo de San Pedro (Sierra Iglesias, 1998).

La marca de la presencia empresarial y su gestión del agua puede traducirse en el hecho de que, hasta 1892, no existió juez de aguas en San Pedro. Sabemos que era una figura colonial, que formaba parte del sistema de alcaldes del cabildo. La mayoría de los ayuntamientos nombraban dos, de primer y segundo voto, y entre sus funciones estaban la administración de justicia, como así también ejecutivas cuando sustituían al gobernador. A la par existían otros alcaldes, entre los cuales nos interesa el de aguas: se encargaba de la administración del agua y control de la acequia pública, entendiéndolo en litigios. En algunos casos, era el mismo alcalde de segundo voto quién desempeñaba la función (Baldiviezo, 2013).

Producida la supresión del cabildo en 1825, se decidió la continuidad de las casas capitulares de Jujuy, Tarija y Orán, pero en la nueva organización desapareció la figura del alcalde de aguas (Baldiviezo, 2013). Sabemos que en 1846 la función fue reestablecida en la ciudad de Jujuy, pero las realidades de la campaña rural fueron muy disímiles. En 1892, Casiano Goitia fue nombrado juez de aguas del río Grande, a la altura de San Pedro. Los detalles de la decisión son reveladores de las prácticas de uso y propiedad alrededor del riego en la región. Carlos Araoz y Guillermo Leach fueron denunciados ante el gobierno provincial por las pretensiones de reclamar “derechos adquiridos” sobre el agua del río Grande, al punto de que habían realizado varias derivaciones posteriores a las que pasaban por San Pedro, amparándose en la inexistencia de una “ley general de irrigación”. El gobierno provincial, ante la ofensiva empresarial, dictaminó que el agua se otorgaría por dotaciones, estableciendo a la vez un sistema de turnos que privilegiaba a los que se encontraran “aguas abajo” y “gradualmente ascendiendo” y dotaba al juez de aguas de protección militar. Esto nos habla en primer lugar de un espacio rural conflictivo, en donde las atribuciones de Leach’s Hnos. podían implicar el uso de la violencia, sino no se comprendería la apelación a la fuerza pública en compañía del repartidor.¹⁷

La referida inexistencia de una ley general sería una problemática de larga duración en la provincia de Jujuy. Si bien, como referimos, existían dos reglamentos de aguas para el departamento Capital y su campaña rural, uno de 1858 y otro de 1860,¹⁸ las disposiciones no se extenderían al conjunto de la provincia sino hasta 1893, con la sanción del Código Rural (la excepción era el municipio de Tilcara, que dictó reglamento propio en 1867).¹⁹

¹⁶ AHJ, Caja de documentos n°2, 1884. San Pedro, febrero 2.

¹⁷ AHJ, Caja de documentos n°1, enero 1892. Decreto septiembre 11.

¹⁸ AHJ, Registro Oficial de la Provincia de Jujuy. Año 1835-1853. Tomo I, fs. 388-390. Reglamento de aguas, agosto 2 de 1858; Registro Oficial de la Provincia de Jujuy. Año 1854-1868, fs. 265-267. Reglamento de distribución de aguas, 1860.

¹⁹ AHJ, Caja de documentos, 1867. Correspondencia del Consejo Municipal de Tilcara, 1 de febrero.

Respecto a esta “lejanía estatal”, en 1886 el caso del vecino Juan Ferreria ilustra las prerrogativas de la empresa, ya que Leach, “dueño de La Esperanza”, fue denunciado pidiendo “punto y eficaz remedio para que las amenazas prometidas no lleguen a tener efecto, y que el pueblo goce de tranquilidad que ahora le falta, que solo se restablecerá *quitando los fueros a esta autoridad absoluta*”.²⁰

Un aspecto interesante, es que el decreto de 1892 refería que mientras la Legislatura provincial no dictara “la ley general de irrigación será aplicable para casos análogos que ocurran en lo sucesivo”.²¹ Por lo tanto, la mencionada figura del juez de aguas podría verse como un intento de mitigar las apropiaciones privadas del agua y mediar entre los regantes. Sin embargo, lejos estuvo de lograr esos cometidos. Como refiere Canelón Pérez (2005) para el caso de las llanuras venezolanas, a pesar de que los jueces o distribuidores usaran las leyes y reglamentos para orientarse en la toma de decisiones, la experiencia y el conocimiento del lugar, los usos y costumbres pesaban mucho, tanto en las cuestiones de distribución del agua como para poder ejercer la poca autoridad con la que contaban.

Si bien la promulgación del Código Rural de 1893 había extendido la reglamentación sobre aguas a toda la provincia y en 1894 se sumaron los jueces de distrito, ampliando el radio de acción otrora en manos únicamente del juez de aguas, en 1895 la intención se complementó al legislar las aguas del río Grande, hasta San Pedro. Como principio general se reconocía “la falta de relación hoy existente entre los terrenos cultivados y las cantidades de agua que la riegan”, pero los designados para el poblado de San Pedro no fueron otros que Guillermo Leach, Víctor Quintana e Ignacio Ortiz. El radio de injerencia no quedó limitado solo a los terrenos aledaños a la fábrica, sino que Normando Leach, el otro hermano, fue nombrado para los distritos de El Pongo, Pampitas, Pampa Blanca y Cañadas, en el departamento de Perico del Carmen.²²

La extensión hacia áreas rurales de los Valles Centrales de la provincia no era precisamente algo casual. Como bien ha reconstruido Teruel (2005), entre 1893 y 1904 el ingenio La Esperanza operó activamente en el mercado inmobiliario rural, sumando a sus propiedades en San Pedro y Ledesma, las fincas Acheral en la Capital, Vista Alegre en Perico de San Antonio y Cañadas en Perico del Carmen. Por lo tanto, el nombramiento de Normando Leach puede ser leído como parte de la estrategia de extensión rural de la fábrica.

Por otro lado, la “captura estatal” se reflejaba en la comunidad de intereses entre la legislación agrícola-hídrica y el ingenio. En 1893, el gobernador Sergio Alvarado promulgaba un decreto amparado en que “el agua del río Grande disminuye de un día para otro sencillamente, y puede llegar momentos que por falta de ella sufran pérdidas de consideración en los plantíos de caña del ingenio La Esperanza y otros establecimientos agricultores”.²³

²⁰ AHJ, Caja de documentos n°2, año 1886, julio-diciembre, enero 4 de 1887.

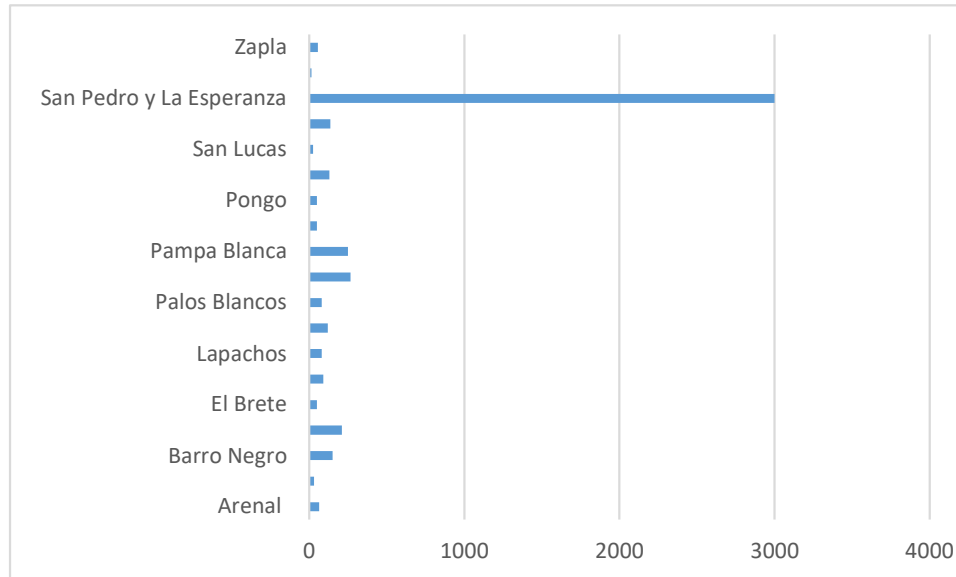
²¹ AHJ, Caja de documentos n°2, año 1886, julio-diciembre, enero 4 de 1887.

²² AHJ, Registro Oficial n°8, 1892-1894, Acuerdo enero 4 de 1894: fs. 285-286.

²³ AHLJ, Caja año 1893, carpeta noviembre. Jujuy, octubre 17 de 1893.

Si realizamos un análisis del regadío realizado por La Esperanza en términos relativos a las propiedades de la región, que también aprovechaban las aguas del río Grande, podemos obtener una mirada sobre los efectos de estas maniobras políticas:

Gráfico 1. Principales fincas regadas con agua del río Grande, año 1900. Extensión en hectáreas cultivadas



Fuente: Elaboración propia sobre AHJ, Caja de documentos n°2, año 1900, abril-agosto, San Pedro, octubre 23.

La gráfica claramente destaca el predominio de la empresa en el aprovechamiento de las aguas del río Grande. Sobre 4894 hectáreas que se regaban con aguas de esa vertiente, 3000 pertenecían al ingenio, el 61,3%. El resto se repartía entre otras propiedades rurales de importancia en los Valles Centrales de la provincia, como la Estancia de Pampa Blanca, de Marcos Cornejo, que, además, contaba con irrigación propia y había instalado un incipiente ingenio azucarero en la propiedad.²⁴ Con 150 hectáreas regadas, la propiedad de Miguel Fleming, Agua Caliente, constituía una importante unidad de 2800 hectáreas (López Rita, 1995), por lo que un 5,36% de las tierras aprovechaban el agua del río Grande.

Para esta misma época, el gobierno de la provincia decidió dejar sin efecto la figura del inspector de aguas del río Grande, “teniendo ya los ríos Grande y de Perico suficiente caudal de agua para los regadíos haciéndose innecesario su distribución”.²⁵ Estas primeras décadas del siglo XX mostrarían una serie de avances y retrocesos en la estatalidad provincial sobre el agua, en el departamento de San Pedro. Si en la región de los Valles Centrales estos años iniciales de

²⁴ AHLJ, Caja de documentos n°42, año 1892, Datos de los departamentos.

²⁵ AHJ, Caja de documentos n°2, abril-agosto, 1900. Jujuy, decreto enero 15.

la nueva centuria evidenciaban la necesidad de la provincia de afirmar su potestad sobre los ríos, nombrando inspectores e incluso extendiendo la función al abarcar no solo al río Grande, sino también al río Perico, en el caso de San Pedro afloraban “zonas grises” en la presencia estatal.

Sin embargo, el “problema de la irrigación” ya se encontraba presente en la agenda pública provincial. La aparición en 1898 del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional se vio reforzada con la creación de la Dirección General de Obras Hidráulicas en 1906 (Espósito, 1939). Precisamente en ese año se observa un crecimiento importante del presupuesto de obras públicas, que a partir de una subvención nacional inició obras de canalización en el departamento de El Carmen, en la mencionada región de los Valles Centrales. Nada de esto puede verse reflejado en las disposiciones de la etapa en San Pedro. Es más, la zona del Ingenio La Esperanza no adquiriría el estatus de comisión municipal sino hasta el primer peronismo, en 1948.²⁶ Esto sin dudas reforzaba un cuasi monopolio del recurso hídrico en el departamento, que se consolidaba con la expansión misma del patrimonio inmobiliario de la empresa. En 1905, se adquirió la finca Media Luna, ubicada en el distrito San Lucas del mismo departamento San Pedro, que incluía el manantial denominado “La Zanja”, lo cual ampliaba la disponibilidad hídrica más allá del propio río Grande y el arroyo San Pedro.²⁷

Como han referido hace ya tiempo Teruel y Lagos (1991), los ingenios ostentaban el poder de los municipios locales a través de la elección constante de empresarios y personal administrativo para desempeñar los cargos de importancia, hipótesis que corroboramos con las comisiones locales. Por otro lado, las empresas tenían intervención en asuntos de competencia del Estado, tales como el Registro Civil, enrolamiento, colaboración en el reclutamiento ciudadano para el servicio militar. Si bien todo este proceso expansivo y de control del agua como recurso estratégico era vital para la producción azucarera, sabemos que también practicaron la compra y arriendo de tierras, la cría de ganado e importación de animales para su mejoramiento. Hacia 1910, los Leach tenían plantadas 300 hectáreas de alfalfa, 350 de maíz y centeno y otros granos para proveer de pasturas a los 700 caballos, 700 bueyes y 1000 mulas usados en la propiedad (Armas y Constant, 2012).

Sin embargo, y es un proceso que debemos estudiar con mayor detalle, la expansión y consolidación de La Esperanza en estas primeras casi tres décadas desde su fundación parece mostrar un avance a grandes saltos en su hegemonía política y territorial, al punto que la “violencia empresarial” encuentra puntos de diálogo con otras formas de explotación similares, como La Forestal del norte santafesino. Allí la carencia de agua se deslindaba de las responsabilidades de la compañía, trasladándolas al gobierno provincial, al mismo tiempo que se negaba la posibilidad de formar comisiones municipales que cuestionaran la solidez territorial de la empresa (Jasinski, 2023).

²⁶ AHLJ, Ley 1850, 12 de mayo de 1948.

²⁷ Archivo de Tribunales de Jujuy (ATJ), Año 1905, Expte. 524, junio 2. Inicio de formación de títulos de propiedad de la finca denominada “Media Luna” ubicada en el distrito San Lucas, Departamento San Pedro, perteneciente a los Sres. Leach Hermanos i Compañía.

Si a ese proceso lo comparamos con lo sucedido en Jujuy, recién en 1918 la municipalidad de San Pedro llamaría a licitación la provisión de aguas corrientes.²⁸ El agua alcanzaría a la empresa, sin embargo, en 1929:

Con la presente tenemos el agrado de remitir a uds. Copia del contrato firmado con los Ferrocarriles del Estado por el servicio de aguas corrientes en Estación San Pedro, como también copias de las facturas pasadas desde abril hasta agosto inclusive. Además, enviámosles copia de la lista firmada por útiles y elementos de instalación del servicio de agua en la estación, entregadas por el Ferrocarril a nuestra empresa.²⁹

Con estos elementos hemos querido demostrar entonces que, si bien la relación entre la política municipal y la firma Leach's Estates Company se presenta compleja y ajena a simplismos, la condensación de relaciones sociales en San Pedro implicó que a partir de inicios del siglo XX la representatividad política fuera un factor esencial para lograr la expansión territorial y la captación de agua para la reproducción del capital azucarero y sus dependencias. La combinación de la adquisición de tierras y la ocupación de cargos estratégicos como las comisiones de ríos y la cooptación de los jueces de aguas desde finales del siglo XIX se presentaron como los procesos accesorios y necesarios para dotar de organicidad a todo este sistema.

Retomando la idea de lejanía estatal (Palacio, 2005), podemos evidenciar que la existencia y sanción de reglamentos de irrigación y formación de un cuerpo burocrático especializado en la región central de la provincia, no implicó que esta penetrara capilarmente en el conjunto de la provincia, permitiendo que en la zona azucarera el predominio de La Esperanza fuera casi absoluto.

Quedan por estudiar las prácticas concretas de la empresa para obtener beneficios impositivos que fueron esenciales para que todo este sistema se pusiera en marcha, así como también vincular de una manera más precisa las relaciones con el Estado provincial, que aquí ha sido delineada a grandes rasgos en aras de centrarnos desde un enfoque local en la comisión municipal de San Pedro.

Conclusiones y agenda

Este artículo ha procurado recorrer de manera general las primeras tres décadas de vida de un importante ingenio azucarero de la provincia de Jujuy que, junto a Ledesma, constituyeron los pilares de la inserción en el modelo agroexportador argentino de finales del siglo XIX. Retomando las preocupaciones de los renovados estudios sobre el Estado y los cruces

²⁸ AHLJ, Ley 359, 29 de agosto de 1918.

²⁹ Archivo Documental del Ingenio La Esperanza. Caja de documentos, San Pedro de Jujuy, septiembre 8 de 1929.

posibles con la problemática ecológica del agua, buscamos reconstruir una historia ambiental de los usos del agua en la agroindustria azucarera.

Como señala Dichdji (2016), la historia ambiental se centra en el desequilibrio y la perturbación en las formas en que el mundo social y natural se han constituido, adaptado y vinculado entre sí, estrechamente ligados a la capacidad que el hombre demuestra para alterar los ciclos y las estructuras ambientales. En esa línea, este artículo ha intentado mostrar como la expansión territorial del ingenio La Esperanza se dotó de una serie de mecanismos políticos e institucionales necesarios para “capturar” el Estado local y expandir su frontera productiva a través de la adquisición de tierras y agua necesaria para la caña de azúcar.

Si el desarrollo capitalista implica modificaciones a nivel estatal, en donde el capital pugna por establecer su predominio, aunque jamás lo hace de forma lineal e instrumental como hemos planteado en la idea de “condensación de relaciones” (Poulantzas, 2016), estos resortes políticos fueron utilizados en el caso del ingenio La Esperanza para ampliar sus fronteras naturales. Sin embargo, si el trabajo humano produce una interacción metabólica con el ambiente, en tanto intercambio material con la naturaleza, la lógica capitalista la reproduce bajo una forma alienada, al producirse un extrañamiento con las condiciones naturales que constituyen la base de la existencia (Foster, 2022).

Este proceso se observa claramente en las disputas y apropiación privada del recurso agua, que buscó consolidarse en términos de propiedad junto a la expansión de tierras. La lejanía estatal (Palacio, 2005) operó favorablemente a este aspecto, al permitir a la familia Leach no solo ejercer el poder municipal, sino también aprovechar esa debilidad en los procesos de estatalidad para capturar funciones e introducirse en los cargos de comisionados de riego, jueces de aguas y desconociendo abiertamente las leyes sancionadas que tenían alcance provincial, como el código rural de 1893.

Todo esto confirió poderes especiales a la empresa, que fueron utilizados para proveer agua de forma particular al poblado de San Pedro, que no contó con un sistema propio hasta la licitación municipal de 1918, quedando sometido a las acequias que podía trazar y proveer el propio ingenio. Por otro lado, el río Grande en tanto principal vertiente hidrográfica de la provincia fue un elemento de aprovechamiento casi exclusivo por parte de La Esperanza, que, en términos relativos a las otras unidades productivas de la región, alcanzaba a regar un poco más del 61% de la tierra irrigada con esa vertiente.

Queda como materia pendiente ahondar en estas comisiones locales de gobierno, sus mecanismos de funcionamiento y la relación entre la burocracia provincial encargada del riego y distribución del agua con el ingenio. Aquí hemos ensayado una primera contribución que sitúe una problemática que la historiografía regional y local no había considerado hasta ahora y que creemos es, sin dudas, un aspecto trascendental para comprender las historias empresariales.

Referencias bibliográficas

- Armas, M. y Constant, M. (2012). *La Esperanza de los Leach. Un caso de diversificación agroindustrial con base en un ingenio azucarero*. De los autores.
- Baldivieso, D. (2013). *El Cabildo de Jujuy, 1800-1840*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad Nacional de Jujuy.
- Balduín, P. (1983). *Historias de San Pedro de Jujuy. Recuento histórico. Siglo XVI-Siglo XX*. Edición del autor.
- Banzato, G. y Rossi, M. (2016). Gestión del riego en las llanuras argentinas. Poderes locales y provinciales en perspectiva comparada: Santiago del Estero y Buenos Aires entre la segunda mitad del siglo XIX y 1915. *V Congreso Latinoamericano de Historia Económica*. Universidad de San Pablo.
- Banzato, G. (2016). Presupuestos y gastos del Estado en la provincia de Buenos Aires para afrontar las inundaciones de los campos, 1870-1930. *Revista uruguaya de historia económica*, 6 (9), 31-48.
- Bravo, M.C. (2008). *Campesinos, azúcar y política: cañeros, acción corporativa y vida política en Tucumán (1895-1930)*. Prohistoria.
- Bidondo, J. (2005). *Notas para la historia de la Legislatura jujeña. 1835-1985*. Cuadernos del Duende.
- Campi, D. (2002). Espacio mercantil, unidades de producción y actores en los orígenes de la agroindustria del azúcar en Tucumán, Argentina. En: A. Viera et al., *História do Açúcar. Rotas e mercados*, (pp. 335-364). Centro de Estudos do História do Atlântico.
- Campi, D., Moyano, D. y Teruel, A. (2017). La región del azúcar: Tucumán, Salta y Jujuy. En: S. Bandieri y S. Fernández (Coords.). *La historia argentina en perspectiva local y regional. Nuevas miradas para viejos problemas. Tomo 1*, (pp. 387-436). Teseo.
- Canelón Pérez, J. (2005). El juez de agua. Una forma tradicional de organización de los trabajadores agrícolas para la distribución del agua de riego. *Revista venezolana de sociología y antropología*, 15 (43), 153-186.
- Dichdji, A. (2016). La historia medioambiental: la mirada latinoamericana y argentina. *Historiografías. Revista de historia y teoría*, (12), 1-16.
- Espósito, J. (1939). *La ley n°775 sobre obras públicas. Necesidad de su reforma*. Universidad de Buenos Aires.
- Fandos, C. (2023). Gobierno local y procesos electorales en la Puna jujeña (1830 a 1860). De las jefaturas políticas a los consejos municipales. *PolHis*, 16 (31), 16-61.
- Foster, J. B. (2022). *La ecología de Marx. Materialismo y naturaleza*. IPS.
- Garay Jacome, A., Valdivia Alcalá, R., Hernández Ortiz, J. y Sandoval Romero, F. (2022). Estimación de la huella hídrica de la producción de caña de azúcar para los ingenios de la cuenca de Papaloapan. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 13 (1), 103-113.
- Gutiérrez, F. y Santos Lepera, L. (2019). Revisitando un pueblo azucarero desde lo local. Desafíos metodológicos y problemas historiográficos. En: A. Andújar y L. Lichtmajer (Comps.). *Lo local en debate. Abordajes desde la historia social, política y los estudios de género (Argentina, 1900-1960)*, (pp. 55-80). Teseo.
- Gramsci, A. (2023). *Cuadernos de la cárcel. Cuadernos 12-29 (1932-1935)*. Akal.
- Guy, D. (1992). El azúcar y la política de recursos naturales: el estado argentino y las provincias del Noroeste, 1870-1930. En: D. Campi (Comp.). *Estudios sobre la historia de la industria*

- azucarera II, (pp. 31-49). Universidad Nacional de Jujuy/ Universidad Nacional de Tucumán.
- Jasinski, A. (2023). *El encanto del tanino. La Forestal, la violencia empresarial y las luchas sociales en la Argentina antes del peronismo*. Prometeo.
- Lagos, M. (1992). Conformación del mercado laboral en la etapa de despegue de los ingenios azucareros jujeños (1880-1920). En: D. Campi (Comp.). *Estudios sobre la historia de la industria azucarera II*, (pp. 51-90). Unidad de Investigación en Historia Regional de la Universidad Nacional de Jujuy.
- Lagos, M. (1993). Estructuración de los ingenios azucareros jujeños en el marco regional (1870-1930). En D. Campi (coord.). *Jujuy en la historia. Avances de investigación I*, (pp. 111-132). Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy.
- López Rita, N. (1995). *Transformaciones agrarias en los valles templados de Jujuy: el caso del departamento El Carmen (1895-1940)*. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad Nacional de Jujuy.
- Ontiveros, D. (2022). La institucionalización del agua para riego en el departamento de Cerrillos (provincia de Salta-Argentina) entre 1866-1903. *Dialogo Andino*, (69), 155-173.
- Palacio, J.M. (2005). Hurgando las bambalinas de la paz del trigo: Algunos problemas teórico-metodológicos que plantea la historia judicial. *Quinto Sol*, 9-10, 99-123.
- Paz, G. (2006). La provincia en la Nación, la Nación en la provincia. 1853-1918. En: A. Teruel y M. Lagos (Dir.). *Jujuy en la historia. De la colonia al siglo XX*, (pp. 139-183). Universidad Nacional de Jujuy.
- Paz, G. (2010). Los infinitos, los conspicuos y los amigos. Elite económica y elite política en Jujuy del Virreinato al centenario. *PolHis*, (6), 28-30.
- Paz, G. (2017). Política y personalismo en el orden conservador: el Senador Pérez entre la provincia y la nación (Jujuy, 1877-1910). *Investigaciones y ensayos*, (65), 73-88.
- Pérez, M, Peña, M. y Álvarez, P. (2011). Agroindustria cañera y uso del agua: análisis crítico en el contexto de la política de agrocombustibles en Colombia. *Ambiente & Sociedad*, XIV (2), 153-178.
- Poulantzas, N. (2016). *Las clases sociales en el capitalismo actual*. Siglo XXI.
- Revel, J. (2015). Microanálisis y construcción de lo social. En: J. Revel (Dir.). *Juegos de escalas. Experiencias de microanálisis*, (pp.19-44). Universidad Nacional de San Martín.
- Rosental, P. (2015). Construir lo macro a través de lo micro: Frederik Barth y la microhistoria. En J. Revel (Dir.). *Juegos de escalas. Experiencias de microanálisis*, (pp.167-188). Universidad Nacional de San Martín.
- Sánchez de Bustamante, T. (1957). *Biografías históricas de Jujuy*. Universidad Nacional de Tucumán.
- Sanjurjo, I. (2019). Régimen jurídico de la administración del agua en Mendoza: de las instituciones indianas del siglo XVIII a la organización del Estado provincial de mediados del siglo XIX. *Revista de Historia americana y argentina*, 54 (1), 211-240.
- Saravia, T. (1960). *Geografía de la provincia de Jujuy*. Gobierno de la Provincia de Jujuy, Comisión Asesora de Publicaciones.
- Sierra e Iglesias, J. (1998). *Un tiempo que se fue. Vida y obra de los hermanos Leach*. Municipalidad de San Pedro/Universidad Nacional de Jujuy.
- Silanes, R. (2013). *Manuel Bermejo y la ley de aguas*. Departamento General de Irrigación.
- Teruel, A. y Lagos, M. (1991). Formación e inserción del ingenio-plantación en el ámbito regional. Jujuy, 1880-1915. *Cuadernos de Humanidades*, (4), 1-8.

- Teruel, A. (2005). Las tierras bajas: una historia de frontera, azúcar y olvidos. En: D. Santamaría (Comp.) *Jujuy. Arqueología, historia, economía, sociedad*, (pp. 200-215). Cuadernos del Duende.
- Teruel, A., Lagos, M. y Peirotti, L. (2006). Los valles orientales subtropicales: frontera, modernización azucarera y crisis. En A. Teruel y M. Lagos (Dirs.) *Jujuy en la historia. De la colonia al siglo XX*, (pp.435-464). Universidad Nacional de Jujuy.
- Thompson, E. P. (2010). *Los orígenes de la ley negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*. Siglo XXI.